ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA RESPONSABLE:
"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA"

OBJETO:

"SUMINISTRO DE MATERIAL ESTUDIANTIL (KITS ESCOLARES) PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA"

Venecia – Antioquia

Enero de 2026

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que los planes de desarrollo **es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio**, que, para el Municipio de Venecia, está el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025, 2027 "VENECIA NOS UNE, COMPROMISO DE TODOS", que estipula lo siguiente:

LINEA ESTRATEGICA:	NOS UNE EL TEJIDO SOCIAL
OBJETIVO:	La visión del municipio de Venecia hacia un futuro próspero y equitativo abarca diversos aspectos fundamentales que impactan directamente en el bienestar integral de sus residentes. Esta visión implica un compromiso firme con el desarrollo humano, la justicia social y la inclusión, que van más allá de meros enunciados y se traducen en acciones concretas y políticas efectivas. En primer lugar, se busca asegurar un acceso equitativo a servicios básicos de calidad, como la salud, la educación, el deporte, la cultura, el respeto. Esto implica no solo la disponibilidad de estos servicios, sino también su accesibilidad y adecuación a las necesidades de toda la población, incluyendo a grupos vulnerables y marginados. Además, se reconoce la importancia de colocar a las personas en el centro de todas las acciones y decisiones de desarrollo. Esto significa escuchar y tener en cuenta las voces de la comunidad en la formulación de políticas, programas y proyectos, garantizando así la participación ciudadana y el empoderamiento de los

	habitantes en la construcción de su propio futuro. Asimismo, se enfatiza en la importancia del desarrollo humano integral, que va más allá de indicadores económicos y abarca aspectos como la realización personal, el sentido de pertenencia y la dignidad de cada individuo. Esto implica crear condiciones favorables para que las personas puedan alcanzar su máximo potencial, desarrollar sus talentos y habilidades, y contribuir de manera significativa al crecimiento colectivo del municipio.
COMPONENTE:	FORMACION INTEGRAL HUMANA
PROGRAMA:	Calidad, cobertura y acceso a la educación.
PRODUCTO:	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.

El Municipio de Venecia - Antioquia, como una entidad pública del orden Territorial Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como misión coordinar, orientar, consolidar y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos para su región y población habitante en su territorio, para la transformación cultural, social y territorial del Municipio, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

La administración Municipal garante del proceso de enseñanza – aprendizaje en los establecimientos educativos, conociendo las necesidades de la población estudiantil y en aras de garantizar el derecho a la educación, beneficia a la población estudiantil con la entrega de materiales educativos a los alumnos de la zona rural y urbana, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, buscando incrementar la población estudiantil, la permanencia, calidad y pertinencia de la educación en las instituciones educativas del Municipio de Venecia.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito se requiere llevar a cabo el proceso de contratación correspondiente para la compra de los kits escolares.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN – CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES – MUNICIPIO DE VENECIA

Los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, consagrados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, establecen que la

función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, garantizando el control ciudadano y la correcta administración de los recursos públicos. En desarrollo de dichos principios, las entidades estatales deben adelantar sus procesos contractuales de manera eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, asegurando la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas y la efectiva prestación de los servicios a su cargo.

La contratación estatal tiene como propósito fundamental la materialización de los fines estatales previstos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual impone a los servidores públicos la obligación de garantizar, en la celebración y ejecución de los contratos, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual forma, los particulares que contratan con el Estado colaboran en el logro de dichos fines y cumplen una función social que implica responsabilidades y obligaciones frente a la administración pública.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define como contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, ya sea con fundamento en el derecho privado, en disposiciones especiales o en ejercicio de la autonomía de la voluntad, incluyendo aquellos que la norma define de manera enunciativa.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 regula la modalidad de **contratación de mínima cuantía**, disponiendo que aquella cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará conforme a reglas especiales orientadas a garantizar la economía, la celeridad y la transparencia del proceso. Esta modalidad se encuentra **reglamentada por el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional – Decreto 1082 de 2015**, en particular por las disposiciones relativas al procedimiento de mínima cuantía, las cuales desarrollan los requisitos de planeación, publicidad, selección objetiva y perfeccionamiento del contrato, así como el uso obligatorio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe publicar la invitación pública, los documentos del proceso, la evaluación de las ofertas y el acto de aceptación, garantizando la trazabilidad del procedimiento, la

transparencia de la actuación administrativa y el acceso a la información por parte de los interesados y de los organismos de control.

Así mismo, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 impone a la entidad estatal la obligación de justificar de manera previa a la apertura del proceso los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, obligación que se cumple mediante el presente soporte jurídico, en el cual se acredita que el valor estimado de la contratación se encuentra dentro del umbral legal de la mínima cuantía y que el objeto contractual resulta compatible con esta modalidad. En consecuencia, el procedimiento de contratación deberá observar en todo momento los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando la publicidad de los actos, la evaluación objetiva de las ofertas y la aplicación exclusiva de las reglas definidas en la invitación pública, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.1. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (AMP)

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 (PND 2018–2022), el Gobierno Nacional estableció que el uso de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) sería obligatorio para todas las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación, en los términos y condiciones que definiera el reglamento.
En desarrollo de dicha habilitación legal, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 310 de 2021, mediante el cual se reglamentó la obligatoriedad de los AMP y se modificaron, entre otros, los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo:

- La obligatoriedad progresiva de vinculación de las entidades estatales a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
- Las reglas de planeación contractual cuando exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.
- La posibilidad excepcional de acudir a mecanismos alternativos (bolsa de productos u otros), siempre que se justifique técnica, económica y jurídicamente y se garantice la obtención de mejores condiciones frente al AMP.

Verificada la normatividad vigente y el estado actual de los Acuerdos Marco de Precios administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se concluye que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de kits escolares.

En consecuencia, y dado que la cuantía estimada del proceso se encuentra dentro

del umbral legal, resulta jurídicamente procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, dejando constancia expresa de dicha verificación en los estudios previos y en el SECOP, en cumplimiento a la ley 1150 del 1007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, dejando constancia expresa de la inexistencia del AMP aplicable.

En este contexto, la adquisición de kits escolares para atender las necesidades de la población estudiantil del Municipio de Venecia constituye una necesidad real, concreta y prioritaria, alineada con los fines sociales del Estado y con el deber de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo, razón por la cual resulta jurídicamente procedente y legalmente sustentado adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, en atención a su valor, objeto y al marco normativo vigente.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL ESTUDIANTIL (KITS ESCOLARES) PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA"

3.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC
1.	CUADERNO COSIDO RAYADO	14111514
2.	CUADERNO COSIDO CUADRICULADO	14111514
3.	BOLIGRAFO DE 1.0 TAPA TRISTA - NEGRO	44121701
4.	BOLIGRAFO DE 1.0 TAPA TRISTA - AZUL	44121701
5.	LAPIZ N°2 (Grado HB)	44121706
6.	SACA PUNTAS METALICO	44121619
7.	BORRADOR DE NATA	44121804
8.	BOLSA DE CIERRE DE TAMAÑO CARTA *100 UDS	24111503
9.	CAJAS DE COLORES	44121707

10.	PLASTILINA	46191503

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista suministrará al Municipio de Venecia los siguientes elementos conforme con las especificaciones descritas en la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUADERNO COSIDO ECONÓMICO 100 HOJAS RAYADO – TAMAÑO 23.8 X 17.9 CM	Unidad	7500	$2.900	$21.750.000
2	CUADERNO COSIDO ECONÓMICO 100 HOJAS CUADRICULADO - TAMAÑO 23.8 X 17.9 CM -	Unidad	1440	$2.900	$4.176.000
3	BOLIGRAFO DE 1.0 TAPA TRISTA – NEGRO	Unidad	1440	$1.100	$1.584.000
4	BOLIGRAFO DE 1.0 TAPA TRISTA – AZUL	Unidad	1440	$1.100	$1.584.000
5	LÁPIZ N°2 (GRADO HB)	Unidad	1440	$1.200	$1.728.000
6	SACA PUNTAS METÁLICO - SENCILLO VERDE	Unidad	1440	$500	$720.000
7	BORRADOR TAMAÑO 1.5 X 2.5 X 5.5 CM	Unidad	1440	$600	$864.000
8	BOLSA DE CIERRE DE TAMAÑO CARTA *100 UNDS	Paquete x 100	17	$51.000	$867.000
9	CAJAS DE COLORES	Caja	80	$5.500	$440.000

10	PLASTILINA	Caja	80	$3.000	$240.000
TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDOS					**$33.953.000**

1.	TRANSPORTE KITS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Unidad	18		$ 1.000.000

4.1. OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:
El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, con los requisitos indicados, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la entrega.

La entrega del suministro será pedida según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, este pedido será cuando la entidad determine y será solicitados por el supervisor del contrato.

De igual manera, en cumplimiento del objeto contractual descrito, el contratista durante el término de este contrato deberá cumplir con lo siguiente:

4.1.1. Cumplir con el suministro según las especificaciones técnicas.

4.1.2. Entregar el suministro con calidad y oportunidad.

4.1.3. Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, en sitio, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.

4.1.4. Garantizar la calidad del suministro en un 100% Entregar los pedidos a solicitud del supervisor del contrato.

4.1.5. Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato.

5. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En el contrato por celebrar las partes deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El prometiente contratista se

compromete a las siguientes obligaciones.

5.1.2. **OBLIGACIONES GENERALES:** El CONTRATISTA, se obligará para con EL MUNICIPIO a:

1. El suministro deberá ser entregado conforme al cronograma estipulado con el supervisor y conforme a las directrices establecidas por la supervisión del futuro contrato garantizando la calidad en un 100% sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
2. El contratista deberá desarrollar el objeto del presente contrato con los precios ofertados y aceptados por la entidad.
3. El contratista deberá suministrar los elementos descritos en la ficha técnica en iguales o mejores condiciones.
4. El contratista deberá utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada.
5. El contratista deberá realizar de manera oportuna dentro del plazo del contrato la entrega de los elementos contratados en la Oficina de Almacén Municipal.
6. El contratista deberá asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
7. El contratista deberá entregar los elementos solicitados por la entidad nuevos, genuinos y libres de uso y defectos de fabricación.
8. El contratista deberá en caso de algún daño o defecto en los bienes suministrados reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
9. El contratista deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor que se designe el Municipio de Venecia – Antioquia.
10. Las demás obligaciones que garanticen el correcto cumplimiento del objeto contractual.

5.1.3. **Obligaciones Específicas:** El CONTRATISTA se obligará para con EL MUNICIPIO, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la Naturaleza del Contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, a:

1. El contratista deberá estar debidamente registrado en la Plataforma de Secop II, como proveedor.

2. El contratista deberá cumplir con todos los procedimientos y exigencias establecidos para la celebración y modificación del contrato en la plataforma SECOP II.
3. El contratista deberá por sus propios medios darle cumplimiento al objeto contractual y las condiciones técnicas exigidas en el mismo.
4. El contratista deberá contar con los implementos necesarios para darle cumplimiento al objeto contractual y las condiciones técnicas exigidas en el mismo.
5. El contratista deberá desplazarse por sus propios medios al lugar en que se requiera la prestación del servicio.
6. El contratista deberá asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
7. El contratista deberá solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
8. El contratista deberá atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
9. El contratista deberá cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma Secop II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en los términos oportunos.
10. El contratista deberá atender con oportunidad, diligencia y calidad las actividades solicitadas por el supervisor en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
11. El contratista deberá efectuar la entrega oportuna y dentro de los términos que se señalen los productos o información que se establecen en las obligaciones del contrato. Así como garantizar el cargue de dichos productos o información en los respectivos aplicativos (En caso de que aplique).
12. El contratista deberá obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados.
13. El contratista deberá mantener indemne al Municipio.

5.1.4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En el contrato por celebrar EL MUNICIPIO DE VENECIA deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas a continuación:
1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la

información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
4. Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
6. Verificar que el servicio o producto cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. 10. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado.
11. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

6. **SUPERVISIÓN:** El Municipio de Venecia, verificara la calidad de los elementos y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la secretaria de Educación, en cabeza del jefe de despacho.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El suministro se prestará en Venecia, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Venecia.

Tipo de Contrato: Suministro

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

8.1. Capacidad Jurídica:

a. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
b. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de

presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso). En todo caso, el oferente personal Natural o Jurídica, deberá acreditar en dicho certificado, en la sección de clasificación de actividades económicas-CIIU, el código 4761: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

c. El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.
d. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
e. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
f. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
g. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
h. Hoja de Vida de la función pública
i. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
j. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
k. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá en centrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
l. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
m. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
n. Certificado REDAM
o. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**).

p. Registro Único Tributario. Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario, con los códigos de la actividad económica 4761: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes

q. Certificación Bancaria

r. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse: la proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar).

s. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Los proponentes deberán presentar con la propuesta los siguientes requisitos habilitantes: * Autoevaluación de Estándares Mínimos (Tabla de valores) firmada por empleador y responsable del SG-SST. * resolución 0312 del 2019, cuyo porcentaje debe estar dentro del 80 y 100% de cumplimiento – Pantallazo ARL, firmado por el representan legal. O la que la modifique. *

8.2. Oferta Económica:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.

b) El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los

precios del mercado.

d) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

e) El valor global de la oferta debe ser antes de IVA, y este no podrá superar el presupuesto disponible.

f) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

g) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

h) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
i) Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA), Por lo tanto, En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas

EL MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y

ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

8.3. Experiencia:

Para el presente proceso la entidad contratante requiere los siguientes requisitos de experiencia como requisitos habilitantes:

Experiencia General: La Administración teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia general de OCHO (8) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia Acreditada: El proponente deberá acreditar mediante certificación escrita la ejecución de un (1) contrato ejecutado (terminados o liquidados) con entidad pública, y cuyo objeto obligatoriamente deberá comprender **SUMINISTRO DE KIT ESCOLAR Y/O MATERIAL DIDACTICO CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES DE L A S INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, el valor del contrato deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV y deberá haber sido ejecutado en un tiempo no mayor a la vigencia 2023.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

9. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($ 35.000.000). Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional,

departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.0000007 del 02/01/2026.

IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Tasa Pro deporte y recreación (artículo 145 – 150)	2%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Cultura (artículo 159 – 164)	1.5%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Bienestar del adulto mayor (artículo 165 – 176)	4%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Hospital (artículo 177 – 178)	1%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%	Valor de cada pago

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector económico relacionado con la adquisición de kits escolares se enmarca principalmente en las actividades comerciales de distribución y venta de artículos de papelería, útiles escolares y suministros educativos.

Este sector se caracteriza por:

-La existencia de múltiples oferentes a nivel local, regional y nacional, entre los que se encuentran personas naturales comerciantes, micro, pequeñas y medianas empresas, así como distribuidores mayoristas.

-Un mercado con condiciones de libre competencia, sin barreras técnicas o legales significativas para el ingreso de nuevos proveedores.

-Bienes estandarizados, de uso común, con especificaciones técnicas generalmente conocidas y fácilmente verificables.

-Disponibilidad permanente de los productos en el mercado, con ciclos de mayor demanda asociados al calendario académico.

Los posibles proveedores cuentan, en general, con capacidad logística para el suministro oportuno de los kits escolares, y con experiencia previa en la atención de entidades públicas y privadas, especialmente durante las temporadas de inicio del año escolar.

No se identifican riesgos estructurales de desabastecimiento ni condiciones de monopolio u oligopolio que limiten la pluralidad de oferentes o afecten la eficiencia del proceso de selección.

ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACION DE ELEMENTOS ECONOMICOS, TECNICOS Y LEGALES).

La Alcaldía de Venecia ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector que existen pequeñas y medianas empresas en el departamento de Antioquia que ejercen como actividad principal el suministro de este tipo de elementos, para lo cual fueron consultadas las siguientes empresas:

1. DISTRIBUIDORA DE SOFWARE Y MOVILIDAD (DSM)
2. ARHO Soluciones
3. Soluciones inteligentes MCA

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo al análisis de la Demanda y oferta, y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto y los precios del mercado, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($ 35.000.000)

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Venecia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: **En un solo pago contra facturación**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación, pago de Aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en moreno por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

a. RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006 Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua.

b. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000007 del 02 de enero de2026

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de Quince días (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. **PÓLIZAS:**

Teniendo en cuenta que los valores que se causen en desarrollo del contrato serán cancelados por la efectiva entrega de los elementos no se considera que exista algún riesgo a cubrir para el cual fuere necesaria la exigencia de garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."*

11. **ANEXOS: Cotizaciones**

Aritsela María Soto Torres
Secretaria de Educación y Cultura